ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCIDOS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO, EN SU ÁREA URBANA Y CENTROS POBLADOS Y/O CONDOMINIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor. A su vez, el acuerdo No. 003 de octubre de 2010 de la Junta Directiva de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P** (Manual de Contratación), en su artículo 25 contempla este requisito en su etapa precontractual.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERVI S.A.S E.S.P** requiere de una persona jurídica, que lleve a cabo el servicio público domiciliario de aseo, en los componentes de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos producidos por los habitantes del municipio de Viterbo Caldas, en su área urbana y centros poblados y/o condominios; así como quien realice el servicio de disposición final de los residuos sólidos.

La persona jurídica por contratarse asumirá todos los costos laborales tales como seguridad social, aportes parafiscales, prestaciones sociales y demás, de las personas que necesite para desarrollar las labores requeridas y a las que tiene derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto.

El Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P**, elaboró el presupuesto y el Plan de Acción de la vigencia 2026, en el cual, está incluido la adquisición de este servicio en vista de que no cuenta con personal de planta para realizar dichas actividades.

El contrato a celebrarse cumple con la misionalidad de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S.E.S.P**, porque es deber de la empresa garantizar recolección, transporte y la disposición final de residuos sólidos producidos por los habitantes del municipio de Viterbo Caldas; teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos de Viterbo, se encarga de la prestación del Servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Viterbo, siendo responsable de la ejecución de cinco de los doce programas del PGIRS: el Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo, el Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, el Programa de recolección y transporte, el Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas y el Programa de disposición final.

Finalmente, la necesidad y contratación se encuentra alineada al Plan Estratégico de la Empresa de Servicios Públicos de Viterbo 2024 – 2027 y a su vez se encuentra alineada con el eje estratégico de Sostenibilidad y Servicios Eco sistémicos del Plan de Desarrollo Territorial del municipio de Viterbo para la vigencia 2024 – 2027. Y en ese mismo sentido, cumple con los principios constitucionales establecidos en los artículos 79 y 80 de la CP de Colombia y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 1, 6, 10, 11, 13, 14 y 15.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: EL PRESTADOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCIDOS POR LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VITERBO, EN SU ÁREA URBANA Y CENTROS POBLADOS Y/O CONDOMINIOS, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ACORDADOS CON LA **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S. E.S.P**

Para el cumplimiento del presente contrato el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades esenciales:

1. Prestar el servicio público domiciliario de aseo en los componentes de recolección, transporte y la disposición final de residuos sólidos producidos por los habitantes del municipio de Viterbo (Caldas), en su área urbana y centros poblados y/o condominios, de acuerdo con los términos acordados por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P.
2. Recursos Técnicos y Humanos: Para la operación del servicio EL CONTRATISTA utilizará el recurso técnico y humano que a continuación se relaciona: Servicio de recolección domiciliaria residencial y comercial no especial o peligrosa: Un (1) vehículo recolector compactador, una (1) volqueta, dos (2) conductores, tres (3) obreros, dotación de personal y herramienta. La recolección domiciliaria se efectuará puerta a puerta a toda la población servida urbana de Viterbo con una frecuencia no inferior a tres (3) veces por semana, los días martes, jueves y sábado, actividad que se llevará a cabo con el equipo especializado y aprobado para el manejo de desecho, con cargue posterior o trasero y una volqueta para las zonas de difícil acceso. La recolección domiciliaría en los condominios rurales se realizará una vez por semana y dos veces por semana en temporada de vacaciones.
3. La actividad operativa por EL CONTRATISTA desarrollada, se regirá además por el artículo 35 del Decreto 2981 de 2013, con relación al cumplimiento de rutas en el sentido, que “Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo”, considerando que como contratante EMSERVI S.A.S E.S.P, está acordando el servicio para a su vez dar cumplimiento a contrato de condiciones

uniformes para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Viterbo Caldas, y que ello significa prestar un servicio esencial, en concordancia con la cláusula primera del presente contrato.

4. Realizar el servicio de disposición final de los residuos sólidos objeto del presente contrato, los cuales serán llevados al relleno sanitario La Glorita, ubicado en la vereda La Suecia Combia Baja, en el Municipio de Pereira Risaralda.
5. El micro y macro - ruteo de recolección es una herramienta esencial para la correcta prestación del servicio en el Municipio de Viterbo, al igual que para la determinación de los horarios de las rutas, el cual puede estar sujeto a modificaciones en cuanto a los días de ejecución de labores de acuerdo con lo convenido por las partes.

PARÁGRAFO: El contratante no será responsable por los daños o perjuicios que se puedan originar por parte del Contratista con ocasión al uso del relleno sanitario y/o en el cumplimiento del objeto del contrato especialmente con las actividades de recolección y transporte de los residuos sólidos en el municipio de Viterbo. El Contratista se obliga a garantizar que los operarios que empleará para el cumplimiento de las actividades se encuentren capacitados y afiliados al sistema de seguridad social y cumplan con las normas de seguridad y salud en el trabajo de su entidad.

.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76121501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras.	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras
76122001	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de Basurero	Relleno Sanitario para residuos genéricos no peligrosos

3. **PLAZO Y DURACIÓN** El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE meses, contados a partir del 01 de enero 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. **REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN**

Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan con el objetivo de legalizarle:

1. Estudios Previos
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante Legal.
4. Certificado de antecedentes fiscales Representante Legal y Persona Jurídica
5. Certificado de antecedentes disciplinarios
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Formato único hoja de vida de la función pública – persona jurídica.
8. Certificado de existencia y representación Legal vigente
9. RUT.
10. Certificado que demuestre la afiliación al Sistema de Seguridad Social.
11. Certificado de cuenta bancaria.
12. Propuesta

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El gerente de la **Empresa de Servicios Públicos de Viterbo S.A.S E.S.P** investida de las facultades otorgadas por la Junta Directiva de la empresa a través del Manual de Contratación (Acuerdo No. 003 de octubre de 2010 emanado por la Junta Directiva), que a su letra reza:

"***ARTÍCULO 8: COMPETENCIA PARA CONTRATAR.*** *La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos corresponde al Gerente de la Empresa de servicios Públicos de Viterbo S.A.S E.S.P"*

Teniendo en consideración lo anterior, y sabiendo que es competencia del gerente llevar a cabo la contratación, evaluando la pertenencia y selección de los contratistas, se dio paso a llevar a cabo la etapa precontractual y contractual, de todo aquello que requiere la empresa en aras de garantizar el normal funcionamiento, cumpliendo con los fines misionales de la misma.

El contrato que se pretende suscribir requiere de autorización y /o aprobación de la Junta Directiva de la **Empresa de Servicios Públicos de Viterbo S.A.S E.S.P**., en virtud de lo previsto en el artículo 10 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 003 de 2010 emanado por la Junta Directiva)

> *"**ARTÍCULO 10. DE LOS CONTRATOS QUE DEBEN SER APROBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.** Requieren aprobación previa por parte de la Junta Directiva la celebración de los siguientes contratos:*
> ***Por su objeto:** Los contratos de enajenación de inmuebles (Compraventa y permuta) Empréstitos, compra de títulos valores y contratos de sociedad, cualquiera sea la cuantía.*

Por su valor: *Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a trecientos (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes. "*

De acuerdo a lo anterior, la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P autorizó a la Gerente por medio del acuerdo 003 de noviembre 27 de 2025 para realizar la contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de los residuos sólidos del municipio de Viterbo en el marco del cumplimiento de los objetivos misionales de la Empresa.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

Debido a las características, esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, se determina que no se requiere de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mencionado decreto.

De acuerdo con lo previsto en los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales lo siguientes:

Matriz de Riesgos											
N	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿Quién asume?**
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza Ambiental	Ocurrencia de algún fenómeno natural con posibilidad de causar algún desastre (Temblor de tierra, Tormenta Eléctrica, Incendio, Colapso Estructural, hundimiento) o catástrofe.	Perdida de condiciones para la ejecución del contrato, llegando incluso a generar afectaciones a la salud humana o muerte.	3	5	8	Riesgo Extremo	Conjunto
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mora o tardanza en los pagos luego de la entrega de los informes de ejecución del contrato a causa de demoras en los procesos operacionales al interior de la empresa	Perdida de condiciones laborales para el contratista y deterioro del ambiente laboral de trabajo a causa de falta de motivación financiera	2	5	7	Riesgo Alto	Contratante
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes.	Modificación de las condiciones en materia de normatividad tributaria que podrían afectar el contrato y su ejecución en las mismas condiciones iniciales.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala Calidad del Servicio Profesional, baja idoneidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato y las actividades específicas del mismo	Incumplimiento del objeto contractual, perdida de la calidad del servicio de la E.S.P, desventajas e impactos negativos ante la sociedad (Suscriptores – usuarios)	1	4	5	Riesgo Medio	Conjunto
5	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Conflictos externos que puedan afectar las dinámicas internas de la E.S.P e incidir en la ejecución del contrato	Perdida de Condiciones para la ejecución del contrato, aparición de un mal ambiente laboral	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratante
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calamidad que pueda afectar al contratista, afectación en su estado de salud o muerte.	Imposibilidad para la ejecución del contrato en las mismas condiciones (El mismo contratista), pérdida de factor tiempo en el desarrollo de las actividades, incapacidad para el desarrollo de las mismas.	1	4	5	Riesgo Medio	Conjunto
7	General	Interno	Ejecución	Operacional/Social	Que el contratista se encuentre ejecutando otros contratos o reciba otras ofertas laborales que imposibiliten el desarrollo del contrato suscrito con la E.S.P por falta de interés o tiempo.	Pérdida de la calidad de los servicios profesionales, ejecución del contrato con poco interés o voluntad.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista

Adicional la persona jurídica deberá mantener vigentes y entregar a satisfacción las siguientes pólizas en original y con evidencia de pago de la prima correspondiente: Póliza de

Cumplimiento y Calidad: 20% del total del contrato (Cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, así como las actividades y el objeto social del contrato.) - Póliza de Responsabilidad Civil: 20 % del total del contrato (Garantizar cualquier daño o perjuicio ocasionado a terceros o usuarios de los Servicios con ocasión de la ejecución del presente Contrato, por un monto igual al 20% del valor del contrato más el término de liquidación (90 días calendario).

7. ESTUDIOS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspecto legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, no obstante, en materia de contratación directa de prestación de servicios profesionales de asesoría, se ha previsto que no se hace necesario que las entidades estatales hagan estudios de oferta y demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. De otra parte y de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, no se requiere para este tipo de contratos acto administrativo de justificación de la contratación directa.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será por la suma de **CUATROSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($403.769.562,00) M./CTE.** El valor a pagar mensual corresponde a lo expresado en la factura del contratista, previa certificación de las toneladas dispuestas en el relleno, como la previa certificación, por parte de la Gerencia de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VITERBO S.A.S. E.S.P**.

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se encuentra justificado en los costos de operación comercial del Relleno Sanitario La Glorita estipulados por la empresa operadora ATESA DE OCCIDENTE S.A, los cuales teniendo en cuenta los costos por los mismos servicios ofertados por otras empresas en el mercado, se encuentran por debajo del promedio dado que esta tiene la operación del sitio de disposición, pudiendo garantizar la prestación de esos servicios en términos de alta calidad y mayor economía.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

en el valor del costo por tonelada es aceptado y pagado por EL CONTRATANTE. El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1 del 01 de enero de

2026, correspondiente al programa servicios para la comunidad, sociales y personales, rubro 2.4.5.02.09 fuente 1.2.3.3.05; por valor de $186.193.450,00. Programa servicios para la comunidad, sociales y personales, rubro 2.4.5.02.09 fuente 1.2.3.2.27; por valor de $217.576.112,00; lo anterior para un total de **$403.769.562,00**, de la vigencia presupuestal 2026.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La interventoría y/o supervisión técnica y administrativa del contrato, será ejercida por el Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VITERBO S.A.S E.S.P.**; en cabeza del profesional **EDWAR LEANDRO RIVERA MONCADA** o quién haga sus veces.

Viterbo Caldas, enero 01 de 2026



EDWAR LEANDRO RIVERA MONCADA
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Viterbo S.A.S E.S.P